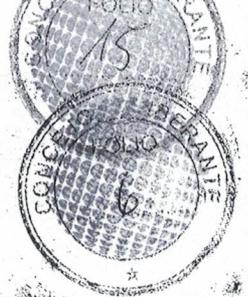




MUNICIPALIDAD
DE LA PLATA

ANEXO II



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Entre **AGUAS BONAERENSES S.A.** representada en este acto por Hugo Obed, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle 56 N° 534 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires (en adelante, A.B.S.A), y la **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**, representada por su Intendente, Julio Alak, con domicilio en calle 12 entre 51 y 53 de La Plata -Palacio Municipal- (en adelante EL MUNICIPIO), y considerando;

Que a través del Decreto N° 517/02, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la constitución de Aguas Bonaerenses S.A. con el fin de que asumiera la prestación del Servicio Público de Provisión del Servicio de Agua Potable y de Desagües Cloacales en la Zona de Concesión N° 1 de la Provincia de Buenos Aires, en la cual se encuentra la ciudad de La Plata.

Que dicho Servicio se encuentra regido por las disposiciones contenidas en el Marco Regulatorio Provincial del Servicio Público Sanitario (Decreto N° 878/03), en adelante, "las Normas Aplicables".

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

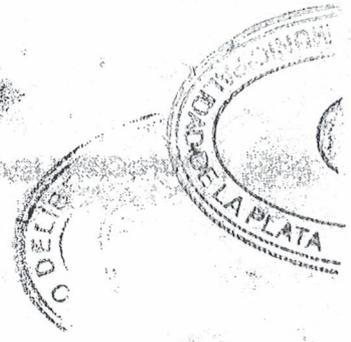
PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos mutuos de LAS PARTES para llevar adelante LAS OBRAS que se indican en la cláusula segunda.

SEGUNDA: OBRAS A EJECUTAR Las obras a ejecutar comprendidas en este Convenio son las siguientes:

1) "Estación de Rebombeo de Agua" y la instalación de cañerías de interconexión, para el barrio Los Hornos de la localidad de La Plata (ANEXO I), que incluye:

- Obras Civiles.
- Equipamiento Electromecánico.

Dra. MELINA SANTÍN
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



- Instalaciones Eléctricas.

- 1.a) Estación de rebombeo de agua. Estará ubicada en la intersección de las calles 70 y 143.
- 1.b) Instalación de cañería de interconexión. PVC CL6 DN 315 mm que se deriva del acueducto principal desde calle 70 entre 145 y 146, la cañería de salida se conectará a una cañería de PVC CL6 DN 250 mm la cual se conecta a la red existente en calle 70 y 140.

2) Tendido de aproximadamente 4120 metros de cañería para cierre de malla en los barrios de Villa Elvira, San Carlos, Altos de la Granja y Los Hornos (ANEXO II), según el siguiente detalle:

2.a) Calle 4 de 76 a 83 (1070mt) Villa Elvira.

El cierre de malla se realizará con cañería de Ø160mm desde calle 4 y 83, donde se ha puesto en marcha una nueva perforación, hasta calle 4 y 76, reforzando los caudales y equilibrando presiones en el radio de calles 1 a 7 y de 76 a 80, complementando la obra de cierre de malla de calle 7 desde 76 a 80, próxima a iniciarse.

2.b) Calle 135 de 46 a 52 (600mt) San Carlos.

2.c) Calle 46 de 134 a 135 (100mt) San Carlos.

Estas obras son complementarias entre sí y con la puesta en servicio de una nueva perforación en calle 46 y 134 y el empalme a cañerías existentes de Ø 110 y 90mm, sobre calle 135 en las intersecciones con calles 47 y 49. El cierre de malla permitirá reforzar el servicio en el radio de calle 44 a 52 y de 131 a 137.

2.d) Calle 58 de 149 a 155 (850mt) Los Hornos.

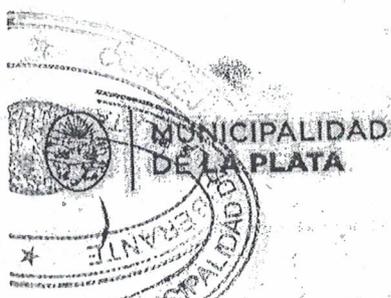
La ejecución de este cierre de malla vinculara la cañería sobre calle 58 desde 155, con la cañería de Ø160mm. de calle 58 y 149. Asimismo, se empalmarán cañerías existentes de Ø160mm. de calle 149 entre 57 y 58; y la perforación de calle 150 y 57 con su vinculación a calle 60 y 151, ejecutados mediante el Plan Verano 2022-2023.

2.e) 518 de 133 a 137 (600mt) Altos de la Granja.

2.f) 137 de 515 a 520 (800mt) Altos de la Granja.

2.g) Cruce 520 y 137 (100mt) Altos de la Granja.


Dra. MELINA SANTÍN
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Esta obra dividida en tres sectores se ejecutará con cañería de Ø160mm. generando un cierre de malla en "T" entre las calles 518 y 137, reforzando un amplio sector que abarca desde Av. 520 hasta 515 y de 131 hasta 141, vinculando a su vez la nueva perforación de calle 131 y 518 y la de 137 y 518 existente.

Las nuevas cañerías se empalmarán a la cañería existente de manera de dejar cerrada la malla.

TERCERA: CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS En todos los casos, LAS OBRAS deberán ejecutarse estrictamente de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Particulares para la Provisión de Agua Potable de ABSA, los Planos de Proyecto debidamente aprobados y los pliegos del proceso de selección de la contratista que ABSA tramite.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES ABSA se compromete a licitar y/o a iniciar la ejecución por administración, según su propio criterio, la serie de obras individualizadas en la cláusula segunda durante el presente ejercicio, corriendo con los gastos que ellas demanden.

EL MUNICIPIO se compromete a efectuar la tramitación de la exención de todo tributo municipal que afecte la ejecución de LAS OBRAS, como el derecho de ocupación de la vía pública y el derecho de construcción, entre otros.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS El plazo de ejecución de las obras individualizadas en la cláusula segunda es de ciento veinte (120) días desde el inicio efectivo de cada una de ellas.

SEXTA: DOMICILIO, NOTIFICACIONES Y JURISDICCION. LAS PARTES constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento de éste convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Juzgados contenciosos administrativos del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción para resolver cualquier controversia que se suscite con motivo de la presente.

Dra. MELINA SANTÍN
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



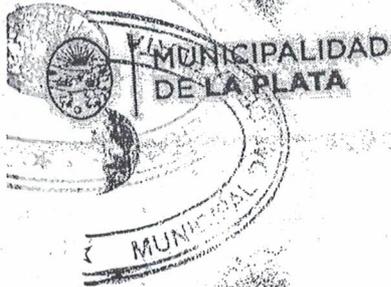
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION

En la Ciudad de La Plata, a los días del mes de del año 2024 se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. JULIO ALAK
Intendente
Municipalidad de La Plata

HUGO ANTONIO OBED
Presidente
Aguas Bonserrenses S.A.

Dra. MELINA SANTÍN
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Anexo I

Se ejecutará una estación de Rebombéo de agua, totalmente equipada con electrobombas y manifold completo, en cámara de hormigón armado. También se incluye tablero eléctrico de potencia y comando de mando y pilar de alimentación eléctrica.

La estación de rebombéo estará ubicada en la intersección de las calles 70 y 143, Su instalación se realizará en vereda por lo que se deberá tener especial cuidado en su ubicación a fin de no entorpecer el libre tránsito de la misma. Quedará parcialmente soterrada.

La estación de rebombéo estará conectada aguas abajo a una cañería de PVC CL6 DN 315 mm que se deriva del acueducto principal desde calle 70 entre 145 y 146, la cañería de salida se conectará a una cañería de PVC CL6 DN 250 mm la cual se conecta a la red existente en calle 70 y 140.

Presupuesto

\$95.766.873, más IVA.

Dra. MELINA SANTÍN
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Anexo II

Tendido de aproximadamente 4120 metros de cañería para cierre de malla en los barrios de Villa Elvira, San Carlos, Altos de la Granja y Los Hornos. Localidad de La Plata.

- Calle 4 de 76 a 83 (1070mt) Villa Elvira
- Calle 135 de 46 a 52 (600mt) San Carlos
- Calle 46 de 134 a 135 (100mt) San Carlos
- Calle 58 de 149 a 155 (850mt) Los Hornos
- Calle 518 de 133 a 137 (600mt) Altos de la Granja
- Calle 137 de 515 a 520 (800mt) Altos de la Granja
- Cruce 520 y 137 (100mt) Altos de la Granja

Presupuesto

\$ 290.700.000,00 más IVA



[Signature]
DR. MARCELO G. GALLAND
PRESIDENTE
CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Visto lo expuesto en el Artículo 14º, Inciso 1º "in fine", del Reglamento Interno, pase a la Comisión..... Hacienda.....
Presidencia del Concejo Deliberante..... 9/10/2024.....



[Signature]
Dra. MELINA SANTÍN
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata